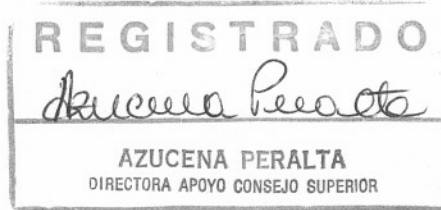




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 16/99 del señor Decano y 455/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionadas con la situación del alumno Eduardo Aníbal FARIZANO SALAZAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas correlativas sin dar cumplimiento a los requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 16/99 y 455/2001 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

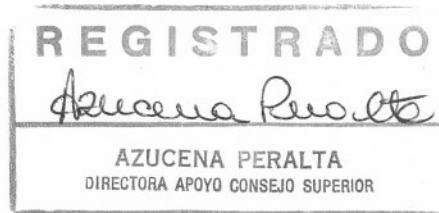
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 16/99 del señor Decano de la Facultad Regional Resistencia y ratificar el cursado simultáneo en el año 1999 de las materias correlativas Máquinas y Equipos Industriales y Proyecto Final de Operación y Mantenimiento, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Eduardo Aníbal FARIZANO SALAZAR, legajo N° 3-6875-3, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 455/2001 y dar validez a la inscripción en el período lectivo 1999 de Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas, eximiéndolo de su correlativa mediata Inglés segundo nivel, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 729/2002

U.T.N.
C.T.
HIB
DA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento